EXTRACTO DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO GOBERNADOR CONCHA Y SALVATIERRA

PRESENTACIÓN:

Los estudiantes en su proceso de desarrollo necesitan, FORMACIÓN Y ORIENTACION, y para ello se establece un conjunto de normas, que sean esos ejes orientadores y formativos para acrecentar con responsabilidad su desarrollo en su interacción, con las demás personas conformantes de esta comunidad y por ende en la sociedad.

La convivencia escolar supone un aprendizaje progresivo y permanente en que los adultos de la comunidad educativa, particularmente los profesionales de la educación y las familias tienen el rol fundamental y decisivo de constituirse en modelos de comportamiento, y acompañantes en esta etapa crucial del proceso de socialización de los y las estudiantes.

<u>OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO</u> GOBERNADOR CONCHA Y SALVATIERRA:

- 1. Desarrollar en la comunidad educativa valores y conductas que propicien una sana relación interpersonal, entendida esta como la capacidad de convivir con otras personas en un marco de solidaridad reciproca, generando un espacio de convivencia democrática, basada en el bien común y en el respeto mutuo.
- 2. Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de buen trato, equidad de género y con un enfoque de derechos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1. Consensuar criterios frente a la aplicación de las normas de convivencia en los diferentes ciclos, y por los distintos agentes educativos del Colegio, favoreciendo en ello su aplicación con carácter educativo, en forma sistemática y sostenida.
- 2. Fomentar la adquisición y formación de buenos hábitos de disciplina, higiene, responsabilidad y respeto, posibilitando el logro de los objetivos establecidos en nuestro proyecto educativo institucional. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- 3. Comprender el valor que tiene la cooperación, respeto y autodisciplina para el desarrollo de las buenas relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.
- 4. Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los y las estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), con capacidades diferentes, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- 5. Favorecer el desarrollo de la acción curricular, estando toda la comunidad educativa, comprometida e informada de las acciones, disposiciones y normas del reglamento de convivencia escolar, a fin de alcanzar los objetivos del Proyecto Educativo del Colegio.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- Los y las estudiantes tendrán derecho a una educación de calidad, administrada con equidad y justicia, lo que queda establecido en el Proyecto Institucional y en el presente Manual de Convivencia.
- Directivos y docentes arbitrarán todas las medidas necesarias para generar condiciones que permitan a todos los alumnos rendir las evaluaciones de la mejor forma y equidad, respetando y aceptando sus diferencias individuales.
- Los y las estudiantes que presenten Informes de especialistas con dificultad de aprendizaje escolar y NEE transitorias o permanentes, tendrán derecho a ser evaluados mediante un proceso diferencial.
- Los y las estudiantes tendrán derecho a ser protegidos en cuanto a su seguridad física y psicológica por el personal del colegio, dentro de éste y por sus padres, el resto del tiempo.
- Los y las estudiantes tendrán derecho a ser protegidos por la legislación vigente, especialmente el seguro escolar. Según Decreto 313/72 modificado por el Decreto Nº 41/85 (ver protocolo de accidentes escolares, pág. 6)
- Cada estudiante tendrá derecho a ser informado de los resultados de las evaluaciones (según reglamento de evaluación), al momento de registrarlas en el Libro de Clases. Igualmente debe ser informado de inmediato y, conocer el texto de toda observación docente registrada y que afecte su comportamiento, acciones o actitudes, tanto positivas como negativas.
- Las adolescentes embarazadas no serán discriminadas durante su año escolar y serán orientadas y apoyadas por el establecimiento siempre y cuando esto sea aceptado por la alumna y su apoderado(a). Se harán las adecuaciones curriculares antes y después del parto, que sean necesarias a fin de que pueda terminar su año escolar normalmente, según ley Nº 18962 Inc. 3º del Art. 2.
- Todos los y las estudiantes tendrán derecho a postular a las becas (según reglamento de becas) y otros beneficios que el colegio otorga.
- Todos los y las estudiantes terminarán normalmente su año escolar independientemente que su apoderado haya o no cumplido oportunamente con sus compromisos económicos contractuales con el colegio.
- El propósito de todo (a) estudiante es aprender con calidad, por lo tanto, todos los estudiantes tienen derecho a que su profesor (a) y sus compañeros (as) contribuyan a mantener un buen clima para los aprendizajes.
- El y la estudiante tendrá derecho a ser representado (a) por el Centro de Estudiantes, en diferentes estamentos como Comité de Convivencia, Consejo Escolar, Entrevistas Directivos, Centro de Padres entre otros. Así podrá participar en la toma de decisiones que tengan relación con sus deberes y derechos, como de otras situaciones escolares que lo (la) afecten.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- Es obligación de los y las estudiantes asistir correctamente uniformados (as) a todas las clases programadas y actividades oficiales tales como: actos, desfiles y talleres extra programáticos de acuerdo a actividades y horario establecido por el colegio y en cumplimiento a las indicaciones de Presentación Personal informada al momento de la matrícula.
- Toda inasistencia del alumno a clases regulares DEBE SER JUSTIFICADA POR PADRES O APODERADOS a través de SU CORREO PERSONAL DEBIDAMENTE INFORMADO AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA. El contacto se deberá realizar al CORREO INSTITUCIONAL INSPECTORIAGENERALSALVATIERRA@COLEGIOSALVATIERRA.CL O BIEN, ASISTIR PERSONALMENTE A OFICINA INSPECTORÍA.
- Los alumnos (as) de todos los niveles deben llegar a la hora de inicio de cada jornada y, retirados puntualmente en la hora fijada por el colegio.

- Los alumnos (as) podrán ser retirados del colegio en horas de clase, solamente en casos debidamente
 justificados y siempre en compañía de apoderado titular o suplente, quien deberá firmar Registro
 respectivo. Sólo se autorizará salida de alumnos 3ro y 4tos medios con comunicación del apoderado(a)
 al correo <u>INSPECTORIAGENERALSALVATIERRA@COLEGIOSALVATIERRA.CL</u> o bien
 mediante contacto telefónico previo de su apoderado/a (fono 332330061)
- Es deber de los y las estudiantes cuidar el aseo de su sala de clases y de todas las dependencias del establecimiento a las que tiene acceso, debiendo ayudar a mantener en buen estado los recintos y mobiliario de los que hace uso. Pruebas, trabajos o cualquier otro instrumento de evaluación deben ser rendidas o entregar en las fechas y horas asignadas. Sólo se justifica y/o posterga por certificación médica.
- Está prohibido el porte y uso de cuchillos cartoneros o similares.
- Los alumnos POR RAZONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEBEN SALIR AL PATIO DURANTE LOS RECREOS. Las salas deberán permanecer en estos períodos cerradas (en caso de lluvia se flexibilizará, permitiendo a los estudiantes permanecer en sus salas resguardados por docentes o asistentes).
- Se evitará y contendrá todo juego violento que pueda lesionar a los alumnos, dañar su ropa o causar destrozos al establecimiento. Los juegos con balón en recreos u horas de almuerzo deberán ser bajo la supervisión de un profesor o asistente de turno.
- El alumno debe presentar un buen comportamiento tanto dentro como fuera del Establecimiento, esto como una actitud de respeto hacia sus compañeros, profesores, personal del colegio y en general, con todas las personas y comunidad.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- Es deber del padre, madre y/o apoderado velar por la asistencia regular y correcta presentación personal del niño, niña o adolescente, procurando que el alumno (a) asista al colegio todos los días a clases, debidamente alimentado, aseado y correctamente uniformado de acuerdo a Uniforme Oficial y/o Tenida Deportiva informados por el Colegio al momento de la matrícula y aceptada al contraer libremente el compromiso contractual anual con la Corporación Educacional Salvatierra (se detalla en el documento "lista de materiales escolares" entregada a cada apoderado) Del mismo modo deberá proveer a su pupilo (a) de los útiles y útiles escolares que requiera para su proceso de aprendizaje.
- Es deber del apoderado justificar personalmente las ausencias, al no disponer de certificado médico.
- Es deber del apoderado justificar y explicar personalmente después de 3 atrasos de su pupilo(a).
- Es deber de cada apoderado estar informado de los horarios de clases que tiene su pupilo y cautelar que los cumpla debidamente (hora de entrada, de salida, reforzamientos y cuando correspondan actividades de libre elección).
- El apoderado es quién debe responder por daños o deterioros que su pupilo intencionalmente pudiera causar a las instalaciones del colegio, recursos materiales y didácticos, en un plazo prudente, determinado por Directivos.
- Es obligación del apoderado asistir a las reuniones mensuales del curso y asistir al colegio cada vez que un profesor lo cite.
- El apoderado deberá informar por escrito quién es la persona encargada de retirar a su pupilo al término de la jornada, e individualizar si lo hiciera transportista quien lo retira y avisar oportunamente su cambio.
- En caso de que el apoderado no cumpla satisfactoriamente con sus deberes expresados en el presente reglamento, el colegio puede solicitar el cambio de apoderado.
- Es deber de todo apoderado(a), asumir su condición de socio del Centro General de Padres y aportar con su presencia y participación y recursos financieros a solicitud de Directiva General.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- El apoderado tiene derecho a ser informado permanentemente de su pupilo en lo referente a todas sus actividades escolares especialmente de rendimiento académico, conductuales, otras.
- El apoderado tiene derecho a ser atendido por todo docente que hace clases a su pupilo en los horarios al efecto, y para **situaciones urgentes** se aplicará el protocolo de reemplazar al docente requerido durante su labor por asistente de la educación, para darle oportunidad de acudir a la entrevista.
- El apoderado tiene derecho a dejar por escrito, sus reclamos, observaciones y/o sugerencias en el libro que para ese efecto se encuentra en la Secretaría del colegio, siempre que se identifique y firme lo escrito.
- Todos los apoderados tienen derecho a entrevistas con el Director del establecimiento, en sus horarios de atención, avisando con la debida anticipación en la Secretaría del Colegio.
- Es derecho del apoderado y su respectivo pupilo a ser escuchado como una medida de evaluar faltas y sanciones.

DEBERES DE LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS:

- Es deber de cada docente y funcionario del establecimiento adherir con sus actitudes a la visión y misión del colegio y vivir día a día los valores que sustenta el PEI del colegio. Asumir con rigurosidad el imperativo ético del profesional de la educación de educar con el ejemplo.
- Constituirá un deber de los Profesionales de la Educación y funcionarios del Establecimiento entregar a cada uno de los agentes educativos un trato digno: Acoger sus peticiones e inquietudes y, brindarles las orientaciones que correspondan a la solución de sus problemas.
- Los Profesionales de la Educación tendrán el deber de conocer, difundir y aplicar correctamente la normativa interna del Establecimiento, especialmente el Reglamento Interno y de Convivencia y muy especialmente, este Manual de normas de Convivencia Escolar.
- Las agresiones físicas y psicológicas están estrictamente prohibidas, como método de modificación de conducta y control disciplinario, por parte de los profesionales de la Educación y funcionarios del establecimiento.
- Los profesionales de la Educación y los funcionarios de este Establecimiento deben ser formadores de valores, entusiastas, motivadores, capaces de trabajar en equipo y poseer buenas relaciones entre ellos, con alumnos, apoderados, y demás estamentos de la Unidad Educativa.
- Será obligación de los respectivos docentes y funcionarios efectuar instancias de diálogo frente a conductas indebidas de los alumnos antes de registrarlas en la hoja de vida.
- Es deber de los profesores entregar una educación de calidad fundamentada en aprendizajes y valores, y así cumplir con el rol de un profesional de la educación.
- Es deber de los profesores Tomar los cursos a la hora correspondiente.
- Es deber de los docentes y funcionarios participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por el establecimiento.

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

- Todos los docentes y funcionarios del colegio en su dignidad de personas y como profesional o técnico de la educación, tienen el derecho al respeto por parte de los y las estudiantes, apoderados y funcionarios del colegio.
- Los profesionales de la Educación y funcionarios tendrán derecho a ser respetados en los tiempos libres y horarios estipulados en sus contratos de trabajo para atender alumnos y apoderados.

- El docente y funcionario(a) tendrá derecho a plantear sus quejas y ser escuchado por las autoridades del colegio si es víctima de maltrato por parte de algún miembro de la comunidad educativa. (Trato irreverente, grosero o descalificador y/o autoritario por parte de pares, apoderados o estudiantes).
- Los docentes y funcionarios tienen derecho a ser informados ante reclamos de apoderados realizados en la Dirección del establecimiento.

FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas por la comunidad Educativa.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- Toda acción, observación, actitud, evidencia, comportamiento, hecho, realizado por alumnos(as), consideradas todas las manifestaciones precisadas en los artículos precedentes, que afecten el quehacer de aulas y/o colegio tanto al interior de éste como en el exterior, se clasificarán para su tratamiento pedagógico, formativo y de sanciones en:
 - a) Leves.
 - b) Graves.
 - c) Gravísimas.
- Constituyen faltas "Leves" aquellas situaciones que serán resueltas con la mediación directa e inmediata del docente y/o Asistente de Educación, tales como; Interrupción del trabajo en el aula mediante uso de aparatos distractores (ej. Celulares). Se incluye incumplimiento de las responsabilidades escolares. Reiterativas 3 faltas leves el profesor jefe deberá citar al apoderado (a), para definir estrategias de solución.
- Tipificadas como "Graves" son aquellas conductas de agresiones verbales hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, trato discriminatorio, insultos, lenguaje soez (proferir garabatos) o manifestación explícita de intolerancia frente a características físicas, sociales, étnicas, religiosas o cualquiera otras. Igualmente se considerará como falta "grave" el uso de celulares u otros implementos tecnológicos como medios para realizar fotografías, grabaciones y otras situaciones con propósitos "maliciosos" de difusión social o acciones de maltrato escolar. Son igualmente graves, conductas de deterioro o

destrucción comprobada del equipamiento, mobiliario y/o estructura del establecimiento y/o de compañeros(as)

- Las medidas disciplinarias para estas faltas graves contemplan sanciones reparatorias a ejecutar al interior del establecimiento y hasta suspensiones graduales de horas o días con un máximo de tres días, las que serán aplicadas por Inspectoría General, con Información inmediata a Dirección. Ya aplicada por una vez la sanción máxima de tres días de suspensión, dicha nueva grave situación, será analizada y resuelta por el Consejo de Profesores en sesión ordinaria y /o extraordinaria, teniendo este Consejo la facultad de definir la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- Se considerará "Gravísima" toda agresión física violenta, con daños evidentes y de gravedad comprobada a pares u otros funcionarios de la institución, docentes, funcionarios administrativos o de servicios, al interior o exterior del establecimiento; Así como casos tipificados como Bullying por psicólogo de la institución o determinado por organismo especializado externo. Similar calificación de "gravísima" será cualquier agresión física violenta, con daños evidentes, que familiares u otros, directos o indirectos de un alumno (a), realicen contra pares u otros funcionarios de la institución, ya sea al interior o exterior del establecimiento.
- En estos casos, <u>la citación de Padres será inmediata</u>, <u>por el Director (A)</u>, quien deberá aplicar la medida de cancelación de matrícula e informar al Consejo Escolar.

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES O EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS:

A) ACCIDENTES U OTROS SIMILARES:

- 1.- Acción inicial corresponderá, en primera instancia a Funcionario(a) asignado anualmente a Primeros Auxilios y/o Seguridad Escolar
- 2.- Accidentado(a) si es leve será atendido en Enfermería Colegio.
- 3.- Accidentado, si requiere traslado inmediato a centro hospitalario, éste se realizará a Hospital San Martín de Quillota, haciendo uso de SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR.
- 4.- En todas las situaciones (puntos 2 y 3) el funcionario encargado de primeros auxilios o encargado de seguridad escolar, DEBERÁ SIEMPRE INFORMAR A PADRES O APODERADOS, POR LO QUE TELÉFONOS DE CONTACTO CON EL HOGAR DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS EN LA FICHA DE MATRÍCULA (SECRETARÍA COLEGIO).

B) SISMOS, SINIESTROS U OTROS SIMILARES:

- 1.- Aplicación inmediata Plan Integral de Seguridad Escolar PISE, especialmente se procederá a:
- Traslado de todos los alumnos, docentes y funcionarios a Zonas de Seguridad.
- Comprobación de presencia de todos ellos, mediante registro de asistencia.
- Evaluación de necesidad de evacuación y/o apoyo entidades externas por Directivos Colegio
- Comunicación Oficial desde y hacia el exterior sólo la realizará Secretaría Colegio, una vez comprobada la situación de todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
- EN NINGÚN CASO LOS ESTUDIANTES SERÁN DERIVADOS A SUS HOGARES SIN CONOCIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO DE PADRES O APODERADOS.

Desde el momento que el Padre, Madre y/o Apoderado acepta matricular a su pupilo/a en el Establecimiento será el responsable directo del/la estudiante y lo representará cada vez que la Unidad Educativa lo solicite, específicamente para efectos de retiros en jornada escolar, permisos, justificación de inasistencias y atrasos, petición de documentos, asistencia a reuniones, compromisos financieros(si los hay) y en general, contraerá todas las obligaciones propias del apoderado estipuladas en el presente Manual y Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.

(Actualización año 2022)